Se Nota = el S.r D.n Joseph Prieto Rex.or assi =
el S.r D.n Luis Saurin Rex.or assi =
el S.r D.n Sevastian de Piña Rex.or assi =
el S.r D.n Antonio de Rueda Rex.or Dixo que siendo tan conocido el natural empeño en que han Constituido al Rey nro. S.r la defensa y Conservacion de sus dominios, Contra Ynumerables enemigas armas, siendo todos sus Vasallos tan Interesados en el buen logro de las de esta Corona, haviendo oido la proposicion del S.r Don Carlos de S.n Gil, ainsinuado en esta Ciu.d haver tenido del Rey nro. S.r para que se levante en este Reino Vn tercio de Ynfanteria de mill hom.s Y Visto tambien los incombenientes y embarazos que esta Ciu.d a encontrado para que no se Consiga; es de parezer que siempre que esta Ciudad Reconociese Camino por donde se puedan benzer, Contribuira Con su Voto para que se logre, Y en caso que la Ymposivilidad de estos Reparos embarazasen a esta Ciu.d la noble y Real Resolucion de poder hazer este servicio al Rey nro. S.r si Vbiese algun Cavallero que quisiese tomar a su quenta este tercio le dara su Voto solicitandose las zircunstancias de la proposicion hecha p.r el S.r Don Carlos, por los medios que tiene prevenidos esta Ciu.d =
el S.r D.n Rodrigo Aleman Rex.or Como el S.r D.n Luis Salad =
el S.r Don fran.co Montijo Rex.or assi =
el S.r Conde de Villa Real Rex.or assi =
el S.r Don Diego Rexon de Silva Rex.or Dixo que hantes de expresar su parezer le a parecido ser de su obligacion manifestarse pretendiente de maestro de Campo si se lograse la formacion del tercio de la gente de este Reino, en cuio empleo atendera al desempeño de esta Ciu.d y al de su sangre; Y Continuando los Votos, Dixo que haviendo Visto la proposicion hecha por el S.r Correx.or sobre que si esta Ciu.d esta en animo de levantar el tercio, no duda, que su Mag.d ara la proposicion directamente a esta Ciu.d pero que en caso de no levantarle tiene por escusado, solicitar esta proposicion de su Mag.d porque es empeñarse mas; Repara que esta proposicion del S.r Correx.or quiere averiguar el animo de la Ciu.d en horden a hazer, o no, el servicio, al Rey; Y estando este tan executoriado en quantas ocasiones sean ofrecido con las grandes y repetidas demonstraciones de esta Ciu.d en el servicio de su Mag.d no se nezesita de mas averiguaz.on para saver nro. animo, que atender a los servicios hechos asta aqui; Y que siempre que se ofrezca ocasion, sera esta Ciu.d Vna misma, en el zelo deseo y aplicacion a servir a su Mag.d en quanto le sea posible, por cuia razon (dandose esto por supuesto) Repara tambien que el S.r Correx.or quiere, que a esta proposicion se responda por su mano; Y porque esto es opuesto a la Regalia y dictamen de esta Ciu.d que motivaron la respuesta, que se dio por escrito a la Carta del S.r Correx.or que contenia la proposicion de levantar, el tercio en esta